



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 18 SEP. 2026

2026-5-3-0002441

VISTO: la realización del Segundo Congreso Internacional de Control Gubernamental "La auditoría pública frente a los desafíos del siglo XXI. Compartiendo las mejores prácticas" que se realizará entre los días 21 y 23 de setiembre de 2026, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al Ing. Nicolás Serrano, director de la Auditoría Interna de la Nación, para participar en representación de nuestro país en el evento mencionado;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Buenos Aires es de U\$S 368,00 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y ocho);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

PG/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial, al Ing. Nicolás Serrano, Director de la Auditoría Interna de la Nación, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 21 y 23 de setiembre de 2026, para participar del Segundo Congreso Internacional de Control Gubernamental.

2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 100% (cien por ciento) de 1 (un) día (21/09), más el 70% (setenta por ciento) de 1 (día) días (22/09), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (23/09) para la ciudad de Buenos Aires, que ascienden en total a U\$S 662,40 (dólares estadounidenses seiscientos sesenta y dos con 40/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones

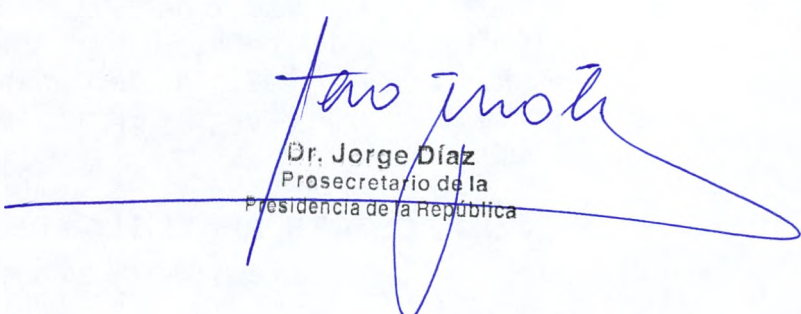
Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte marítimo por el trayecto Montevideo - Buenos Aires - Montevideo no podrá superar los U\$S 126,50 (dólares estadounidenses ciento veintiséis con 50/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 110 (dólares estadounidenses ciento diez) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Comuníquese a la Auditoría Interna de la Nación.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República